

Libertad y Orden

Nº. 001140



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

(04 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG-03020-2026".

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 000150 del 2025, y,

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PREVIA VALORACIÓN OFTÁLMICA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Gobernación del Norte de Santander, a través de la Secretaría General, el día 05 de mayo de 2026, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, y los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-SEG-03020-2026.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos estuvieron publicados para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el día 05 de mayo del 2026 al 12 de mayo de 2026 ; así mismo el plazo para manifestar interés de limitación del proceso a MiPymes hasta el 12 de mayo de 2026 hasta las 7:00 PM.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observación al proceso por parte de los oferentes.

1. FARMASAN GROPU SAS Usuario: ARMANDO ACOSTA, el día 12 de Mayo de 2026 dándoles una respuesta oportuna, según el cronograma establecido en



Libertad y Orden

N. 001140



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

(04 JUN 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG-03020-2026”.

la plataforma SECOP II.

Que dentro del término establecido en el cronograma para la manifestación de solicitud de limitación a MiPymes de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 de la siguiente manera:

1. Solicitud de MiPymes domiciliadas en San José de Cúcuta:

- Nombres SU VISION IPS 20/20 S.A.S.
N.I.T. 900.553.918 - 3
DIEGO ARMANDO DELGADO USECHE
C.C. 91.476.073 REPRESENTANTE LEGA
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander
- Nombres y apellidos: JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS
Identificación: CC. - 88261037
Nit: 88261037-1
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander.

Que una vez revisadas cada una de las solicitudes se evidenció que las mismas cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, por lo tanto, el presente la entidad se acogió a que el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-SEG-03020-2026, fuera limitado a **MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta.**

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía el presupuesto oficial estimado para el contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (300.000.000) incluido el I.V.A,** con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008.07 servicios prestados a las empresas y de producción-gastos generales amparado por el registro presupuestal N°00003360 del 30 de abril del 2026, sin embargo, el valor real del mismo será el del suministro entregado, previo cumplido a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de estos supere el Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios,



Libertad y Orden

Nº . 001140



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

04 JUN 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG-03020-2026”.

presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría General abrió el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a través de acto administrativo motivado N° 000961 del 14 de mayo de 2026.

Que, una vez vencido el término para la recepción de ofertas, esto es el 21 de mayo de 2026 a las 9:00AM se recibieron a través de la plataforma transaccional las siguientes ofertas :

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Gobernacion	SU VISION IPS 20/20 S.A.S.	Oferta en evaluación	21/05/2026 7:42 AM
GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS	Oferta en evaluación	20/05/2026 6:31 PM

Que el comité evaluador designado realizó las evaluaciones jurídicas, técnica, y financiera las cuales fueron publicadas de manera preliminar el día 25 de mayo de 2026, con plazo para observaciones y subsanaciones hasta el día 28 de mayo de 2026, hasta las 7:00 PM.

Que una vez vencido el término de traslado del informe de evaluaciones se recibieron observaciones por parte del oferente **PROPONENTE 1** : JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS, NIT 88261037-1, MATRICULA MERCANTIL Matrícula No: 164570, aclarando requisitos de la oferta presentada,

Constancia del secop II



Nº. 001140



Gobernación de Norte de Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

(04 JUN 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG-03020-2026”.

Referencia interna: SAMC-SEG-03020-2026 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PREVIA VALORACION OFTALMICA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS OP
De: JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS
Usuario: OPTICA VISUAL DR BALLESTEROS
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (2026/06/04 9:19:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9505307
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARAR INFORME

Table with 2 columns: Documento and Nombre del documento. It lists various PDF files related to the procurement process, including optometry and technical documents.

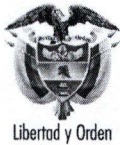
Que una vez revisados los documentos de subsanación y una vez surtido el informe final de evaluación se arroja el siguiente resultado:

TÉCNICOS: CUMPLE- JURÍDICO: CUMPLE -FINANCIEROS: CUMPLE- ECONÓMICO: CUMPLE.

Que Una vez realizada la verificación económica y de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y de experiencia, se determinó que la propuesta presentada JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS , NIT 88261037-1, MATRÍCULA MERCANTIL Matrícula No: 164570, CUMPLE para ser adjudicatario del presente proceso de selección. PUNTAJE OBTENIDO:100 puntos.

Que, teniendo en cuenta que la propuesta presentada JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS , NIT 88261037-1, MATRÍCULA MERCANTIL Matrícula No: 164570, CUMPLE, y es la única oferta habilitada jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (300.000.000) incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008.07 servicios prestados a las empresas y de producción-gastos generales amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°00003360 del 30 de abril del 2026.

Que, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo “informes del proceso de selección”, el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor unitario de los



Libertad y Orden

Nº. 001140



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

(04 JUN 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG-03020-2026”.

Ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta de **JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS**, NIT **88261037-1**, **MATRICULA MERCANTIL Matrícula No: 164570**.

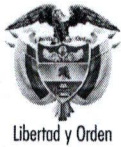
Que, bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada serán los cobrados posteriormente al suministro de los bienes y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (300.000.000)** incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008.07 servicios prestados a las empresas y de producción-gastos generales amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°00003360 del 30 de abril del 2026, esto con base en los requisitos impuestos por la ley, y las determinaciones especiales que para ello dispuso la Agencia Colombia Compra Eficiente, en los casos de procesos contractuales a presupuesto agotable.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de selección bajo la modalidad de **Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-SEG-03020-2026**, cuyo objeto es la contratación de: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PREVIA VALORACIÓN OFTÁLMICA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, con un presupuesto oficial estimado para el contrato resultante de la presente convocatoria por **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (300.000.000) incluido el I.V.A**, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008.07 servicios prestados a las empresas y de producción-gastos generales amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°00003360 del 30 de abril del 2026, sin embargo, el valor real del mismo será el del suministro entregado, previo cumplido a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de estos supere el Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.



Nº. 001140



RESOLUCIÓN No.

(04 JUN 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG-03020-2026”.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

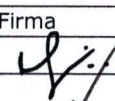

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta,

04 JUN 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Villamizar	Asesora Jurídica Externa - contratista	
Revisión	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.